



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 798/2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución RPC-SO-41-No. 674-2018 el Consejo de Educación Superior, el 7 de noviembre del 2018, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de Maestría en Software.

Que, mediante Resolución RPC-SO-41-No.675-2018 el Consejo de Educación Superior el 7 de noviembre del 2018, en la en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de Maestría en Economía. Mención Desarrollo Productivo.

Que, mediante Resolución RPC-SO-41-No.676-2018 el Consejo de Educación Superior el 7 de noviembre del 2018, en la en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de Maestría en Recursos Naturales renovables. Mención Desertificación, degradación de tierras y sequía.

Que, el literal m) del Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, recibir y aprobar sus informes;

Que, el literal cc) del Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el art. 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece que el centro de posgrado es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la dirección, organización, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

Que, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala dispone: funciones del Consejo de Posgrado: -Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH. *ef*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 798/2018

Que, mediante Resolución No. 054-CP-CEPOS-2018, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

“ARTÍCULO ÚNICO. – SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y SALVO MEJOR CRITERIO, POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULA E INICIO DE CLASES PARA LA PRIMERA COHORTE, PERÍODO ACADÉMICO 2019-2021; DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

- MAESTRÍA EN SOFTWARE (RESOLUCIÓN RPC-SO-41-NO. 674-2018)
- MAESTRÍA EN ECONOMÍA. MENCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO. (RESOLUCIÓN RPC-SO-41-NO.675-2018).
- MAESTRÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES. MENCIÓN DESERTIFICACIÓN, DEGRADACIÓN DE TIERRAS Y SEQUÍA (RESOLUCIÓN RPC-SO-41-NO.676-2018).

Se anexa la convocatoria, la cual forma parte de esta resolución.

Que, mediante oficio No. UTMACH-CP-061-2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 054-CP-CEPOS-2018, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2018”.

Que, analizado que fuera por los Miembros del Consejo Universitario, el informe presentado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – ACOGER EL OFICIO No. UTMACH-CP-061-2018 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN NO. 054-CP-CEPOS-2018 DEL CONSEJO DE POSGRADO Y APROBAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULA E INICIO DE CLASES PARA LA PRIMERA COHORTE, PERÍODO ACADÉMICO 2019-2021; DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

- MAESTRÍA EN SOFTWARE (RESOLUCIÓN RPC-SO-41-NO. 674-2018)
- MAESTRÍA EN ECONOMÍA. MENCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO. (RESOLUCIÓN RPC-SO-41-NO.675-2018).



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 798/2018

- MAESTRÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES. MENCIÓN DESERTIFICACIÓN, DEGRADACIÓN DE TIERRAS Y SEQUÍA (RESOLUCIÓN RPC-SO-41-No.676-2018).

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorados Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2018.

Machala, 11 de diciembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH